

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 17 de noviembre de 2021. Al Despacho para proveer, el proceso ordinario N°. 2020-115, de **HERNÁN MOLINA DÍAZ** contra **COLPENSIONES y PORVENIR S.A.**, informando que la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, revocó el auto por medio del cual se rechazó la demanda (fls. 14 a 19 cuaderno del Tribunal).


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., once (11) de febrero del año dos mil veintidós (2.022)

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral, en providencia calendada 28 de mayo de 2021, visible a folios 14 a 19 cuaderno del Tribunal.

En consecuencia, se dispone la notificación por estado de la providencia de fecha 12 de marzo de 2020 visible a folio 60, 68 digitalizado, que inadmitió la demanda, mediante inserción en estado que se publicará el día martes quince (15) de febrero del presente año.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL</u> <u>DEL CIRCUITO DE</u> <u>BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 024 de fecha 14/02/2022</p> <p></p>
--